



DOC.	1110358
EXP.	549425

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDT/A**

El Tambo, 15 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

La Carta de Renuncia del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo CPC. JORGE MARTÍN DEL PINO MOREYRA; Resolución de Alcaldía N° 176 - 2023-MDT/A, con la que se designó al CPC. JORGE MARTÍN DEL PINO MOREYRA en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el Informe Técnico N° 069-2024-MDT/GAF-SGRH, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Subgerente encargada de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 170-2024-MDT/GAJ de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;



Que, el artículo 180° del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal de Gobierno Local es un cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;

Que, a través de la Carta de fecha 15 de abril del 2024, el CPC. JORGE MARTÍN DEL PINO MOREYRA, presenta su renuncia irrevocable al cargo de GERENTE MUNICIPAL, agradeciendo la oportunidad que se le brindo al confiarme esta importante posición;

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2024-MDT/GAF-SGRH, de fecha 10 de abril del 2024, la Subgerente encargada de Recursos Humanos concluye que el ING. CIVIL RENAN ALTEZ CARRERA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, con Informe Legal N° 170-2024-MDT/GAJ de fecha 10 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente la designación de Gerente Municipal conforme a los requisitos que corresponde para ocupar el cargo de confianza;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la renuncia presentado por el CPC. JORGE MARTÍN DEL PINO MOREYRA al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo, consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de la Institución.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDT/A de fecha 15 de mayo del 2023, mediante la cual se designó al CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el Régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ING. CIVIL RENÁN ALTEZ CARRERA**, identificado con DNI N° 10136515, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado, bajo el Régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, estableciéndose una compensación económica mensual ascendente a S/ 10,900 (Diez mil novecientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al funcionario designado, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. **Julio César Llallico Colca**  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

